



ATRIBUCIONES DEL AUDITOR INTERNO

FRANCISCO JAVIER ABRIL RODRIGUEZ

A esta Unidad adscrita al Organo de Control y Evaluación Gubernamental le corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, páginas 26 y 27:

Artículo 109.- Son obligaciones del Auditor Interno:

I.- Verificar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio;

II.- Vigilar la correcta aplicación de los recursos patrimoniales del Municipio, los que la federación le transfiera para su ejercicio y administración y los que el Estado otorgue para los programas Municipales;

III.- Evaluar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones que en materia de planeación, presupuesto, ingreso, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y valores, tenga la administración municipal;

